ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264151010000255 1**
Fecha: **2026-02-11**
TRD: **4151.010.13.1.971.000255**
Rad. Padre: **20264151010000255 1**

ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO
Representante legal
CONSORCIO VIALCO
Nit. 901.984.610-3
Correo: cvialco.a@gmail.com

CGR S.A.S.
Representante legal
OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ
Nit. 830.076.603-9
Correo:contrato141.cali@gmail.com

Asunto: Solicitud de concepto de viabilidad para adición y prórroga al plazo de ejecución al Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0907-2025.

Cordial Saludo,

En atención a las funciones establecidas a este organismo en el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, artículo 205, en el cual se establece: "La Secretaría de Infraestructura, es el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias). Puentes o deprimidos viales, puentes Peatonales, Andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en el Municipio de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización." De acuerdo con lo expresado, la Secretaría de Infraestructura es la dependencia que por su competencia es la responsable del mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mantenimiento preventivo y rehabilitación superficial y correctivo de las vías urbanas y rurales de la ciudad, con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular. En virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura suscribió el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025 con el CONSORCIO VIALCO con una fuente de financiación exclusiva proveniente del proyecto de inversión "BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Dentro de dicho alcance, se establecieron inicialmente la intervención de 20 tramos viales ubicados en las Comunas 9,13,14,15,16,17 y el Corregimiento de Villacarmelo, para un total de 5286 metros lineales por calzada, 12.337 Metros Lineales por Carril de

intervención, como complemento se realizará la intervención de 500 metros lineales por carril de CicloInfraestructura.

Que según informe semanal No. 20 de interventoría de corte dos (02) de febrero de 2026 el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, presenta avance físico del 93 %, y un avance financiero del 73,86%.

Durante las visitas técnicas y los recorridos de verificación efectuados en el área de influencia del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, se identificaron sectores viales que presentan deterioro significativo en su estructura superficial, evidenciando fisuras tipo piel de cocodrilo, baches, afectación de la carpeta asfáltica y pérdida de la capa de rodadura, condiciones que afectan la transitabilidad peatonal y vehicular, así como la seguridad de los usuarios.

Dichos sectores corresponden a tramos viales que no estaban contemplados inicialmente dentro del alcance contractual, pero que, por su proximidad, continuidad funcional y afectación directa al entorno intervenido, pueden ser atendidos técnicamente dentro del presente contrato, optimizando los recursos disponibles y brindando una solución integral a la comunidad lo cual garantiza que los habitantes puedan desplazarse de manera eficiente y segura.

Que, teniendo en cuenta que mediante Modificatorio No. 3 se dispuso la exclusión del Frente 20 – CALLE 19 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 15 – COMUNA 9, del alcance contractual inicialmente pactado, y que el contrato de obra presenta a la fecha un saldo disponible a favor de la Entidad, recursos que se encuentran presupuestalmente respaldados y respecto de los cuales la Secretaría evidenció la necesidad de incorporar nuevos frentes de obra, con el fin de beneficiar a la comunidad y ampliar el alcance de intervención física inicialmente contemplado.

En ese sentido, se evidencia la necesidad de incluir seis (6) tramos viales adicionales, los cuales se encuentran en estado avanzado de deterioro y cuya intervención permitirá garantizar la funcionalidad, durabilidad y conectividad de la red vial local, contribuyendo al mantenimiento óptimo de la infraestructura de la comuna 17, así:

Comuna	Dirección	Area total m2	Tipo de Daño	Tipo de actividad
17	CALLE 10A ENTRE CARRERA 72 CARRERA 70	1604	Deterioro de carpeta asfáltica, baches sectorizados, afectación de estructura de pavimento	Bacheo y reposición de base granular
17	CALLE 11 A ENTRE	825	Deterioro carpeta asfáltica, piel de	Bacheo y

Comuna	Dirección	Area total m2	Tipo de Daño	Tipo de actividad
	CARRERAS 70 Y 72		cocodrilo, perdida material granular	reposición de base granular
17	CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA NORTE	4403	Baches por hundimiento de base granular	Bacheo y reposición de base granular
17	CARRERA 70 ENTRE CALLE 13 Y AUTOPISTA SUR CALZADA SUR	5580	Baches por hundimiento de base granular	Bacheo y reposición de base granular
17	CALLE 42 ENTRE CARRERAS 80 Y 83C. CALZADA ORIENTAL	4365	Fisuras tipo piel de cocodrilo, baches, pérdida desprendimiento de base granular, hundimientos	Bacheo y reposición de base granular
17	CALLE 42 ENTRE CARRERAS 82B Y 83C. CALZADA OCCIDENTAL	2837	Fisuras tipo piel de cocodrilo, baches, pérdida desprendimiento de base granular, hundimientos	Bacheo y reposición de base granular

Teniendo en cuenta la adición de los frentes de obra adicionales, los cuales impactan en 1086,20 metros lineales adicionales al alcance del contrato, se estima necesario que nos informe cuál sería el plazo recomendable para atender estos frentes, recordando que el contrato inicial se plantea la ejecución de 5 frentes de manera simultánea y la adición de los mencionados frentes se realizará bajo esa misma condición contractual.

La adición solicitada es fundamental para intervenir un mayor número de tramos en la comuna 17 lo cual contribuirá a reducir el déficit acumulado de mantenimiento vial, de acuerdo con la condición de la malla vial recibida por la administración en el año 2024, optimizando la red de movilidad del Distrito y garantizando el cumplimiento de los compromisos de gestión establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y en los instrumentos de planeación local.

Así las cosas se solicita amablemente el concepto por parte del contratista de obra e interventoría sobre la viabilidad de incluir dichos tramos, la Secretaria de Infraestructura proyectó el presupuesto requerido de acuerdo con el alcance de las intervenciones previstas, el cual se adjunta, por lo cual se solicita revisar el presupuesto proyectado y requerido, igualmente se solicita remitir el balance del contrato de obra, junto con los adicionales requeridos para culminar con las obras previstas dentro del alcance del contrato, la información debe ser remitida al correo electrónico contratacioninfraest@cali.gov.co.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

El presente requerimiento se enmarca en lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias que regulan la contratación estatal, garantizando los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Elaboró: Isnardy Vallejo Martínez - Contratista
Johann Moncayo- Contratista

Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php